

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.542 · 1975

LEY 8542

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8542

LEY 8542

Donando a la "Cooperadora Hogar de Ancianos de Maipú", fracción de tierra fiscal en la ciudad de Maipú, Partido del mismo nombre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la "Cooperadora Hogar de Ancianos de Maipú", la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Maipú, Partido del mismo nombre, con una superficie de 906,70 metros cuadrados y ca tastralmente identificada como: Circunscripción I, Sección B, Man zana 15 d., Parcela 16, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano de mensura 66-4-56.

ARTÍCULO 2°. La donación precedente se efectúa con cargo al desarrollo de las actividades específicas de la entidad donataria.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución de la entidad donataria, o si ésta no cumpliera con el cargo impuesto, se operará la caducidad de la do nación y reversión del dominio al patrimonio de la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8542. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).